



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00469308-NEU-PYMES#MPI-CONTRATACIÓN SERV. PROF. ING. SEBASTIÁN LANDERRECHE.-

VISTO:

El EX-2020-00469308-NEU-PYMES#MPI, del registro del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), vinculado al Expediente N° 8460-000630/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Vitivinícola tiene por objeto difundir la actividad productiva y mejorar la competitividad del sector, asistiendo a los productores vitivinícolas de la Provincia del Neuquén, y que dicha actividad tiene impacto económico y social cierto, resultando una fuente importante de mano de obra;

Que el alcance del programa abarca a todos a aquellos que se encuentren desarrollando o tengan interés en desarrollar pequeños y/o medianos emprendimientos en el sector vitivinícola y olivícola;

Que actualmente la provincia del Neuquén, cuenta con 4 establecimientos de producción olivícola, con 256 ha., distribuidas en los mismos, de las cuales se desprende que el 49.99% está distribuido en Añelo; el 29.29% en Rincón de los Sauces y el 20.70% en Centenario;

Que las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y la capacitación de las mismas, en los sectores vitivinícolas y de aceite de oliva, serán obligatorias a partir del primero de enero de 2020 y estarán a cargo del Programa;

Que el profesional a contratar se capacitó en el curso de BPA, dictado por la Secretaría de Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación;

Que para dar cumplimiento a los objetivos mencionados es necesario seguir contratando los servicios de un profesional idóneo para el fortalecimiento en la etapa productiva y de elaboración, a través de la incorporación de nuevas tecnologías, asesoramiento, capacitaciones y financiamiento del sector vitivinícola y olivícola en la Provincia del Neuquén;

Que según lo mencionado en el párrafo precedente el Centro PyME-ADENEU solicita, la recontractación de los servicios del Ing. Agr. Sebastián LANDERRECHE, D.N.I. N° 30.264.760, por el término de doce (12) meses, a partir del 02 de enero de 2021, especificándose que el monto de los honorarios (netos) a percibir por dicho profesional será de pesos setecientos doce mil ochocientos (\$ 712.800,00);

Que dichos fondos están provistos en el presupuesto general vigente;

Que el mencionado profesional presta servicios en el Centro PyME-ADENEU desde el mes de febrero de 2016 hasta el mes de diciembre del presente año, siendo necesario continuar con las tareas encomendadas, ampliando las mismas conforme a lo indicado en los términos de referencia;

Que obra intervención, de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, la Dirección Provincial de Gestión de Información y Política Salarial de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que la presente contratación se realiza en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en su artículo 64° apartado 2° inc. h) y conforme al reglamento de contrataciones N° 2758/95 y sus modificaciones y conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 0183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales del Ing. Agr. Sebastián LANDERRECHE, D.N.I. N° 30.264.760, número de proveedor Q9821, C.U.I.T N° 20-30264760-8, por una suma mensual de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$59.400,00), totalizando la cantidad de pesos setecientos doce mil ochocientos (\$712.800,00), a partir del 2 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de Servicios Profesionales a suscribirse entre el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa – Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME ADENEU), C.U.I.T. N° 30-69785988-4 y el Ing. Agr. Sebastián LANDERRECHE, C.U.I.T N° 20-30264760-8, el que como **IF-2021-00052195-NEU-DESP#MPI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Vicepresidente Ejecutivo del Centro PyME-ADENEU, a suscribir el mismo.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida:

Con cargo al Presupuesto General Vigente:

U.O.: 02 – Unidad de Desarrollo de Programas

PRG 031 – Desarrollo de Programas

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Importe
05	25	02	04	06	00	01	27	00	000	1111	\$712.800,00

Contratación de locación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual

Artículo 4°: **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** por Dirección de Administración de Centro PyME-ADENEU, los montos estipulados en el artículo 1° de la presente norma, previa verificación y aprobación de los informes de servicio por parte del área correspondiente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.